Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 169 - Lunes, 4 de septiembre de 2023

página 13845/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 211/2023, de 29 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela sita en c/ Santa Lucía, 21-A, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Huelma (Jaén) se ha acordado la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Santa Lucía, núm. 21-A, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para prestar los servicios de Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela sita en C/ Santa Lucía, núm. 21-A, de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma (Jaén), al tomo 855, libro 246, folio 175, con el núm. de finca 18802.

Referencia catastral: 0168505VG6606N0001OX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 29 de agosto de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

